AVISO DE CONVOCATORIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES - RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 - PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, convoca a las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia, idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar conjuntamente con esta entidad territorial el proyecto cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN Y MEJORAMIENTO LÚDICO DE AMBIENTES PARA LA PRIMERA INFANCIA, ORIENTADOS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS, FORTALECER LOS VÍNCULOS ENTRE CUIDADORES Y COMUNIDAD, Y RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA",** para que, dentro del término señalado en el numeral 6 del presente aviso, manifiesten su interés en participar, teniendo en cuenta la siguiente información.

El convenio de asociación se tramita bajo el régimen especial previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Constitución Política, de acuerdo con la justificación contenida en el estudio previo.

Son aplicables las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, el Decreto 092 de 2017 y las normas generales de contratación estatal en lo que corresponda, así como los estudios y documentos del proceso.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría General del Distrito convoca a los interesados a suscribir un convenio de asociación y a manifestar su interés a través de la plataforma SECOP II. La dependencia solicitante es la Secretaría Distrital de Gestión Social. Dirección de la entidad: calle 34 No. 43-31, Barranquilla.

2. Información de consulta y presentación de los documentos.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Los documentos y manifestaciones de interés deberán presentarse a través del enlace del proceso de contratación No. **CD-08-2026-14330** en la plataforma SECOP II.

3. Objeto del convenio de asociación y especificaciones.

El objeto del convenio que se pretende suscribir es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN Y MEJORAMIENTO LÚDICO DE AMBIENTES PARA LA PRIMERA INFANCIA, ORIENTADOS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS, FORTALECER LOS VÍNCULOS ENTRE CUIDADORES Y COMUNIDAD, Y RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA".**

Las especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el numeral 3.2.3 del estudio previo. El proyecto comprende tres (3) puntos de intervención que conformarán el Barrio LAPIS La Playa y una (1) intervención bajo la estrategia LAPIS Naturalizado en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Ciudadela 20 de Julio, con los componentes técnicos, sociales, comunitarios, ambientales y de sostenibilidad asociados a su implementación.

4. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal.

Para la ejecución del convenio se prevé un aporte de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($540.406.000).** Que, para la ejecución del convenio que se suscriba con la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.**

El Distrito de Barranquilla no realizará erogación presupuestal alguna. Su participación estará representada en acciones de acompañamiento institucional, articulación interinstitucional y apoyo técnico y administrativo, de acuerdo con las obligaciones del convenio, por lo cual el valor de su aporte es indeterminado.

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá comprometer y aportar el cien por ciento (100%) de los recursos económicos requeridos para el proyecto. Mediante el presente aviso se verificará si existen otras entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutarlo bajo estas condiciones, sin erogación presupuestal del Distrito.

5. Plazo para la ejecución del convenio de asociación.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, a partir de la fecha de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el numeral 3.10 del estudio previo.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

6. Plazo lugar y forma de presentación de manifestaciones de interés.

Las manifestaciones de interés y las propuestas podrán presentarse desde la publicación del presente aviso, y hasta el once (11) de noviembre de 2026 a las tres de la tarde (3:00 p.m.), hora de Colombia.

Las manifestaciones de interés deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II. No se aceptarán manifestaciones de interés presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para su recibo.

La información referente a la ejecución del convenio y los requisitos de participación se encuentra contenida en los estudios y documentos previos publicados junto con el presente aviso.

7. Condiciones de participación de las entidades sin ánimo de lucro.

Podrán participar las entidades privadas sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, en forma individual o bajo las formas asociativas admitidas en los documentos del proceso, cuyo objeto social les permita desarrollar las actividades requeridas y que acrediten la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica, técnica, organizacional y financiera exigidas en el estudio previo.

Las entidades interesadas no podrán encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley, ni estar reportadas como responsables fiscales en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Junto con la manifestación de interés, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar la documentación detallada en el numeral 3.6.1 del estudio previo y acreditar el compromiso y la disponibilidad de los recursos económicos para ejecutar el proyecto. Asimismo, deberá estar registrada en SECOP II.

En caso de recibirse manifestaciones de interés de otras entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones requeridas, la Secretaría General del Distrito efectuará la selección objetiva y justificará los criterios aplicados para escoger a la entidad que ofrezca las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al estudio previo.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recibió previamente manifestación de interés y propuesta de la FUNDACIÓN UNITED WAY COLOMBIA, identificada con NIT 830.045.603-6, para suscribir el convenio de asociación objeto del presente aviso.

Si no se reciben otras manifestaciones de interés dentro del término establecido en el presente aviso, el Distrito podrá proceder a suscribir el convenio de asociación con la **FUNDACIÓN UNITED WAY COLOMBIA,** identificada con **NIT 830.045.603-6,** con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de lucro interesada en ejecutarlo.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

8. Consulta de los documentos del convenio de asociación.

Los interesados podrán consultar los documentos del convenio de asociación correspondiente al proceso No. **CD-08-2026-14330** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLÉSIAS
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Meira Rojas Donado / Abogada Externa - Asesora / Contratos / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Henao Anillo / Asesora en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio